

69/519. Revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y promoción de las negociaciones multilaterales de desarme

En su 62ª sesión plenaria, celebrada el 2 de diciembre de 2014, la Asamblea General, por recomendación de la Primera Comisión⁴², recordando su resolución 66/66, de 2 de diciembre de 2011, las resoluciones anteriores sobre la cuestión y su decisión 68/519, de 5 de diciembre de 2013, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones el tema titulado “Revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y promoción de las negociaciones multilaterales de desarme”.

69/520. Programa de trabajo y calendario provisionales de la Primera Comisión para 2015

En su 62ª sesión plenaria, celebrada el 2 de diciembre de 2014, la Asamblea General, por recomendación de la Primera Comisión⁴³, aprobó el programa de trabajo y calendario provisionales de la Comisión para 2015 que figuran en el anexo del informe de la Comisión⁴⁴.

69/521. Planificación de los programas (Primera Comisión)

En su 62ª sesión plenaria, celebrada el 2 de diciembre de 2014, la Asamblea General tomó nota del informe de la Primera Comisión⁴⁵.

3. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

69/522. Aumento del número de miembros del Comité de Información

En su 64ª sesión plenaria, celebrada el 5 de diciembre de 2014, la Asamblea General, por recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)⁴⁶, decidió aumentar el número de miembros del Comité de Información de 114 a 115 y nombrar al Iraq miembro del Comité.⁴⁷

69/523. Cuestión de Gibraltar

En su 64ª sesión plenaria, celebrada el 5 de diciembre de 2014, la Asamblea General, por recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)⁴⁸, recordando su decisión 68/523, de 11 de diciembre de 2013:

a) Instó a los Gobiernos de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar que fueran legítimas conforme al derecho internacional, llegaran, en el espíritu de la Declaración de Bruselas, de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva del

⁴² A/69/448, párr. 6.

⁴³ A/69/449/Rev.1, párr. 5.

⁴⁴ A/69/449/Rev.1.

⁴⁵ A/69/450.

⁴⁶ A/69/457, párr. 16.

⁴⁷ En consecuencia, el Comité de Información quedó integrado por los 115 Estados Miembros siguientes: Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Ru

Decisiones

problema de Gibraltar a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas;

b) Tomó nota de la voluntad del Reino Unido de continuar con el Foro trilateral de Diálogo sobre Gibraltar;

c) Tomó nota de la posición de España de que este Foro ya no existía y debía ser sustituido por un nuevo mecanismo de cooperación local en aras del bienestar social y el desarrollo económico regional, en el que estuvieran representados los habitantes de la región del Campo